Boletin



Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre Provincia . . 60 » . . 35 » . 25 » Edictos y anuncios; línea o fracción 2 Ptas. Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . 1 » Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . 3 »

(Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Jurado Especial de Valoración de Usos y Consumos de Oviedo

En el expediente número 2168 de 1950, que se sigue en este Jurado, por el concepto de transportes, tarifa 4-24, se ha adoptado, en sesión de 19 del actual, el siguiente acuerdo:

"Fijar la base tributaria por los transportes realizados idurante el cuarco transcomo de 1947, con el vehículo O-11.042 en la suma de 5.625 pesetas, que serán gravadas al tipo del 17%; debiendo deducirse lo ingresado por declaración."

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento, significándole que contra dicho acuerdo puede entablar recurso ante el Jurado Central de Valoración de la Contribución de sos y Consumos, en el plazo de quin ce días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, mediante presentación del escrito correspondiente en la Secretaria de este Jurado provincial, Para interponer dicho recurso es requisito pre vio e indispensable la consignación en la Sucursal o en la Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del 50 por 100 de la cuota que resulte a ingresar.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, 22 de julio de 1950.-El Delegado, P. D., C. Duplá.

Sra. doña Balbina Albuerne.—Soto de Luiña, Cudillero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Don José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecdo, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice.

En la ciudad de Oviedo a ocho de juno de mil novecientos cincuenta. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio de mayor cuantía que procecentes del Juzgacio de, Primera. Instancia de Gijón número uno, pendemante la misma en grado de apelación, entre partes, de una, como demandante, don David López Canón, mayor de edad, casado, vecino de Armunia (León), representado por e! Procurador don Luis Miguel Bueres y defendido por el Letrado don Guillermo Rodríguez Quirós, y de otra, como demandado, don Domingo Menéndez González (hoy sus herederos); doña Primitiva Menéndez González, don José Ramón, don Domingo y don Aurelio Menéndez Menéndez, representados por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendidos por el Letrado don José García Bernardo, y doña Rosa María Nogore Cadenas, mayor de edad, casada, industrial vecina de Gijón. representada por los Estrados de! Tribunal por no haber comparecido, versando el juicio sobre, resolución de contrato de compravinta y otros extremos,

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos nulo por ilicitud de causa el contrato de compraventa mercantil de veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, por virtud del cual don Domingo Menéndez vendió a don David López Canon ciento setenta cajas de "Quitamanchas antigrás Saba". y desestimando las excepciones propuestas y accediendo a la demanda, debemos condenar y condenamos al demandado don Domingo Menéndez González: Primero. A satisfacer al demandante don David López Cañón la suma de noventa y tres mil ochocientas sesenta pesetas, con más el interés legal de esta cantidad desde el veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco hasta el completo pago; y segundo, a satisfacer asimismo la suma de seiscientas diecisiete pesetas con setenta y seis céntimos, importe del transporte por ferrocarril de la mercancía. Y no hacemos expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias, confirmando la sentencia apelada en cuanto esté conforme con la presente y revocándola en cuanto se le oponga.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a doce de julio de mil novecientos cincuenta.—José Fontsare Aytés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CORVERA DE ASTURIAS

La Corporación municipal, acordó sacar a subasta el sobrante de un camino, o solar existente en el Reguerón de Nubledo, valorado en 250 pesetas. El expediente y pliego de condiciones se halla a disposición del público en estas oficinas, y durante el pazo de veinte días hábiles, a partir de este anuncio se admitirán pliegos cerrados, para optar a la subasta, y para tomar parte en la misma se depositará en estas oficinas el 5 por 100 de la tasación.

Corvera, 12 de julio de 1950.— El A!calde.

DE CUDILLERO

Edicto

Rendidas las cuentas municipales correspondie. Pes al ejercicio de 1949, se hallan de manifiesto al público en las oficinas municipales, las referidas cuentas sus justificantes y el dictamen pertinente de la Comisión Permanente, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que se estimen portinentes, de conformidad con lo

prevenido en el artículo 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Cudillero, 14 de julio de 1950.— El Alcalde.

REQUISITORIAS

UGARTE AUIRREGOITIA, Pedro, de treinta y tres años, natural de Sopelana, marinero;

TOBIO SANCHEZ, Francisco, natural de Muris, marinero;

SANCHEZ CARON, José, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Teresa, soltero, natural de No-ya, marinero;

PEGO AGRELO, José, de veintiocho años, hijo de Faustino y de Marcelina, natural de Riveira, marinero:

NAVARRO NAVAS, Francisco, de veinticuatro años, natural de San Sebastián, marinero;

PAZOS HERMOS, José, de trein ta y dos años, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Caramiñal, marinero y;

LAGO LAGO, Ramón, de veintisiete años, hijo de Manuel y de Albina, soltero, natural de Carnota. marinero, procesados en causa número ciento setenta y nueve de mil novecientos cuarenta y nueve, de esta jurisdicción, por el presunto delito de deserción mercante en el puerto Rosario (Argentina), siendo tripulantes del vapor español nombrado "Urumea"; comparecerán en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez Permanente de Santa Cruz de Tenerife, don José Fernández, para responder a los cargos que les resulten de la citada Causa, bajo apercibimiento, que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

MARTINEZ FERNANDEZ, Ma nuel, de treinta y cinco años, natural de La Devesa, marinero;

MENDEZ GONZALEZ, Luis, de

(c) Ministerio de Cultura 2006

ALTERNATION AND STREET

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de circulación de Automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de JUNIO de 1950

Dia de la matrícula	Categoria	a TIPO	Número de asiento	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cil.	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
1 11.669 7 11.670 9 11.671 28 11.672 28 11.673 30 11.674 30 11.675	3.* G.M.C. 3.* Leyland 2.* Eucort. 3.* G.M.C. 3.* Pegaso. 2.* D.K.W. 2.* Fiat.	Camión Camión Turismo Camión Camión Furgoneta Camioneta	AND THE RESERVE	4.500 5.880 905 4.500 5:180 750 1.200	5.000 8.000 320 5.000 .8000 320 1.000	270.540.410 22 80E-1.139 ET02701169 19.952 308.586 7R-158	6 6 6 2 4	25 40 7 25 29 7 14	Marcelino Gutíerrez Alonso Mamerto Vega García Arturo Alvarez López Vícente Llaneza González Mantequerias Arias S. A. Marcelino Cortés Iglesias José Manuel Glez. Menéndez.	Arriondas Navia Oviedo Oviedo Oviedo Oviedo P. Blancas	Part. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem

Oviedo, 5 de Julio de 1950 LE INGENIERO-JEFE.

veintiún años, soltero, natural de Merrin, marinero.

FONTENLA DELGADO, José, de treinta y un años, hijo de José y de Honorata, soltero, natural de La Coruña, marinero y;

GAGO RIAL, Andrés, soltero, natural de Palmeira, marinero, pro cesados en causa número ciento cincuenta y nueve de mil novecientos cuarenta y nueves de esta jurisdicción mercante en el puerto de Bueción mercante en el puesto de Buenos Aires, siendo tripulantes del vapor nombrado "Iciar"; comparec rán en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado Militar de Marina de Santa Crus de Tetar de Marina de Santa Cruz de Teque les resulten de la citada causa. bajo apercibimiento, que de no verificarios serán declarados rebeldes.

DAVILA RIOS, Fernando, de veintitrés años, hijo de Manuel y de Carmen, soltero, natural de Caraniñal, marinero;

LAY HERENING LODE TRANSPORTERS

CARCU SANTAMARINA, José, de treinta y un años, hijo de Joaquín y de Manuela, soltero, natural del Puerto del Son, marinero;

GAGO RIAL. Andrés, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Carmen, soltero, natural de Palmeira, marinero;

ALVAREZ PULIDO. Severino, de veintiocho años, hijo de Florentino y de Paz, soltero, natural de Los Cobos, marinero;

ALONSO GARCIA, Andrés, de veintisie te años, soltero, hijo de desconocidos, natural de Bilbao, marinero;

ALONSO VILLAFRANCA, For tunato, de oficio marinero;

de cuarenta y nueve años, hijo de José y de Camila, casado, natural de Uisada, marinero;

OLARDE RUIZ, Alberto, de veintitrés años, soltero, hijo de des corocidos, marinero;

der freihalt Wab. V. Harber estimitet i

OVIES ARIAS, Rafael José, de veintiséis años, hijo de José y de Natalia, soltero, natural de Avilés, marinero;

PEREZ OLVEIRA, Juan, de veinticuatro años, hijo de José y de Manuela, soltero, natural de Caramiñal, marinero:

MUNOZ PEREZ, Francisco de Padua, de treinta y dos años, hijo de José y de Amalia, casado, natural del Puerto de Santa María, marinero;

TUR ROIG, Vicente, de treinta y nueve años, hijo de Vicente y de María, natural de San José, marinero;

VAZQUEZ BARCALA, José, de veintitrés años, hijo de Francisco y de Concepción, soltero, natural de San Jenjo, marinero; y

SANCHEZ GONZALEZ, Manuel, de treinta años, hijo de Manuel y de Delfina, soltero, natural de Avilés, marinero, procesados en causa rúmero ciento sesenta de mil novecientos cuarenta y nueve de esta jurisdicción, por el presunto delito de deserción mercante en los puertos de Montevideo (Uruguay) y Rosario (Argentina), siendo tripulantes del vapor españo! nombrado "Castillo Simancas" : comparecerán en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife, para responder a los cargos que les resulten de la citada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

LOPEZ ROCHA, Hipólito, hijo de Salvador y de Antonia, natural de Barreiros, provincia de Lugo,

(Caño del Aguila), de estado casado, profesión industrial, de cincuenta y un años de edad, y cuyas señas personales se desconocer, procesado por encubridor del robo de tuberías de coche, efectuado en el garage "Juan García"; comparecerá en el término de treinta dias, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Alférez de Infanteria de Marina, don José María Rico Regueiro, residentie en El Ferrol del Caudillo (Tercio Norte), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito encubridor se le instruye, bajo apercibimiento, que de no efectua: su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde .

Anuncios no Oficiales

PRIMERA COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO COALLA

Aprobados definitivamente por la mayoria absoluta de los participes en Junta General celebrada el diecisiete del corriente mes los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos porque ha de regirse esta Comunidad se hace saber, conforme al apartado 7.º de la Instrucción aprobado por R. O. de 25 de junio de 1884, que los expresados proyectos quedan depositados por término de treinta días hábiles en la Secretaria del Ayuntamiento de Grado para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.—El Presidente. José Fernández García. - El Secretario, Ramón Alvarez Fernández.

ALGODONERA DE GIJON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos acor-

domiciliado últimamente en Oviedo (Caño del Aguila), de estado casado, profesión industrial, de cincuenta y un años de edad, y cuyas senas personales se desconocer, procesado por encubridor del robo de tuberías de coche, efectuado en el garage "Juan García"; comparecerá en el término de treinta dias, a do en sesión celebrada el 19 de julio de 1950 convocar a Junta general ordinar a de parcícipes para el día 14 de agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en la fábrica pertejeto de esta col vocatoria dar lectura del Balance general y Memoria
correspondiente al último ejercicio.

Según el artículo 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas en el capital social.

Gijón, 20 de julio de 1950.—El Secretario, José Navia Osorio.

3-2

HIDROELECTRICA DEL CAN-TABRICO, S. A.

OVIEDO

Extraviado el resguardo provisional número 596, comprensivo de trece acciones de esta Sociedad, números 173-484/96, ambos inclusive, expedido a favor de don Rufino Dugnol Alvarez, según consta en póiza fecha 26 de abril de 1947, del Corredor de Comercio de Oviedo, don Cipriano Alonso Cuesta, se hace público por el presente anuncio, por una sola vez, para que si alguién se cree con derecho a presentar rec'amación lo verifique dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", advirtiéndose que transcurrilo dicho plazo sin reclamación de tercero, quer dará anulado y sin ningún efecto el resguardo extraviado y exenta esta Sociedad de toda responsabilidal.

Oviedo. 21 de julio de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración. Narciso H. Vaquero.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial